#### REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

#### LISTADO DE ESTADO

# Informe de estados correspondiente a:24/05/2022

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140012300	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE ALVARO GUTIERREZ CARDONA	GLORIA LUCIA OCHOA GALLON	Auto decide sobre adjudicación OBSSEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-114028, que fue objeto de embargo, secuestro y avaluó por valor de \$325.486.500, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:00 a.m., del DÍA VEINTISEIS (26), del MES de JULIO del AÑO 2022. EL LISTADO DE REMATE DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADATÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMSLas posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despachoLas posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional indicada en el numeral anterior.	20/05/2022		1
76001310300520030010200	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS antes BANCO CAFETERO - BANCAFE	MARGARITA MARIA RODRIGUEZ DE LOPEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS ORDÉNESE a la secretaria de apoyo de los juzgados civiles del circuito de ejecución de Sentencias de Cali la actualización del oficio 346 del 17 de febrero de 2012. Líbrese la comunicación pertinente y remítanse copia a la parte actora.	26/04/2022		1
76001310300620170022200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DISTRIBUIDORA PLAY S.A.S.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandada para que le sea entregada la misma. Habiéndose cumplido lo anterior, ingrese nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.	22/04/2022		1
76001310300620190009300	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS EDUARDO PUERTA BOTERO	KEVIN STEVEN PULGARIN GIRALD	Auto decide solicitud OBSNEGAR la solicitud elevada por el apoderado del extremo activo, por lo expuestoOFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a	26/04/2022		1

				costa del interesado el certificado catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 370-12671. Por secretaría líbrese la comunicación pertinente.		
76001310300720020043700	Ejecutivo con Título Hipotecario	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	DIEGO LUIS GARCIA	Auto decide sobre poderes OBSACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado OSCAR ARMANDO RAMIREZ CASTAÑO, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del ProcesoEn razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que designe nuevo apoderado judicial.	26/04/2022	1
76001310300720040024800	Ejecutivo con Título Hipotecario	GLOBAL BROKERS ASOCIADOS S.A.	ANA BELLA GAVIRIA DE LOPEZ	Auto decide solicitud OBSPor intermedio de la Oficina de Apoyo, COMUNÍQUESE al Juzgado Quinto de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, que su solicitud no será tenida en cuenta en atención a que el proceso de la referencia terminó por pago de la obligación mediante auto fechado del 4 de febrero de 2019.	26/04/2022	1
76001310300720150057200	Ejecutivo con Título Hipotecario	Cesionaria MARTHA CECILIA MOLINA CHIA	MARCO AURELIO RAMIREZ MONTOYA	Auto decide sobre adjudicación OBSAPROBAR la ADJUDICACIÓN del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado a favor de la señora Martha Cecilia Molina Chía, quien actuó por medio de apoderado judicial, por la suma de \$63.768.600 CANCELAR el embargo y secuestro decretado sobre el aludido bien. Por la oficina de apoyo, se remitirá el oficio a la oficina de Instrumentos Públicos de CaliORDENAR la cancelación de la hipoteca que afecta el bien y constituida mediante escritura pública No. 3543 del 06-09-2007ORDENAR la inscripción y protocolización en la Notaria correspondiente al lugar del proceso de esta providencia junto con el acta de remate en los términos del artículo 455 del C.G.P., -AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace el rematante, cumpliendo con lo ordenado en la diligencia de remateORDENAR a la parte ejecutante MARTHA CECILIA MOLINA CHÍA, el pago del arancel judicial.	22/04/2022	01
76001310300820170020500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	DARWIN HARVEY VALENCIA	Auto decide sobre terminación OBSDECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO SINGULAR, adelantado por RF Encore S.A.S. (Cesionario) en contra de Darwin Harvey Valencia, por pago total de la obligaciónCANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto. Sin embargo, deberá librar la secretaría todos los oficios de levantamiento a que haya lugar, Igualmente se previene a la secretaría que, en caso de existir alguna inconsistencia en la fecha o el número de los oficios relacionados con antelación, deberá librarse la comunicación sin necesidad de auto que lo ordeneORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, para que sean entregados a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de	26/04/2022	1

172.16.182.118/estados/ejecivil/list\_estcc.aspx

				que la obligación fue pagadaArchivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.		
76001310300920170022700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOHN JAIRO ARELLANO CALDERON	Auto decide sobre terminación OBSTOMAR NOTA de la comunicación allegada por JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, en la cual informó de la terminación del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 034-2017-00093-00, del cual se aceptó embargo de remanentes en este proceso.	26/04/2022	1
76001310301020170031900	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS PEREZ ROSAS	CARLOS ANDRES DAZA SALAZAR	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS SOLICITAR al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso. LIBRAR la comunicación correspondiente INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado Diez Civil del Circuito de Cali comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.	26/04/2022	1
76001310301020210010100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	ARMANDO DIAZ GUAPACHE	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a favor de PATRIMONIOAUTÓNOMO FAFP CANREF, bajo los téminos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportadoDISPONER que PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de créditoRATIFICAR el poder otorgado al abogado HUMBERTO VÁSQUEZ ARANSAZU, para que continúe la representacion de PATRIMONIO AUTÓNOMOFAFP CANREF.	26/04/2022	1
76001310301120180025300	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BERLIN - INVERCOOB	SERGIO ANDRES GONZALEZ	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de nuevos depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se hayan constituido, para lo cual se autoriza a la apoderada judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. Habiéndose cumplido lo anterior, ingrese nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.	22/04/2022	1
76001310301120200004000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	BUSINESS INTERNATIONAL CONSULTING S.A.S.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS ORDENAR a la oficina de Apoyo, se sirva fraccionar el título No. 469030002615240 del 11/02/2022 por valor de \$ 207.000ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta por la suma de \$ 166.040,97 a favor de BancolombiaORDENAR la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta por la suma de 143.358,03 a favor del Fondo Nacional de GarantíaOrdenar el pago del arancel judicial acorde al	22/04/2022	1

172.16.182.118/estados/ejecivil/list\_estcc.aspx

				artículo 6° de la ley 1394 del 2010 a Bancolombia, por valor del de \$3.320,82 a BancolombiaOrdenar el pago del arancel judicial acorde al artículo 6° de la ley 1394 del 2010, por valor del de \$2.867,16 al Fondo Nacional de Garantías.		
76001310301320060007800	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA VICTORIA MEDINA DE PEÑUELA	INVERSIONE PEÑA OROZCO & COMPAÑIA S EN C	Auto decide sobre adjudicación OBSPara que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre los bienes inmuebles identificados con MATRÍCULAS INMOBILIARIAS # 370-262513 y 370-262569, que fueron objeto de embargo, secuestro y avaluó por valor de \$ 184.555.500 y \$ 22.587.000, respectivamente, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:00 AM, del DÍA VEINTIUNO (21), del MES de JULIO del AÑO 2022 EL AVISO DEBERÁ SER PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADATÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS - ADVIÉRTASE a la parte actora que teniendo en cuenta que los inmuebles cautelados tienen embargos coactivos registrados por concepto de impuestos municipales, los mismos deberán ser saneados en caso de que se pretenda hacer postura por cuenta de su crédito	20/05/2022	1
76001310301520160028100	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA	LUIS ALFONSO PEREA	Auto decide sobre avalúo OBSREQUERIR a las partes para que alleguen el avalúo actualizado del inmueble cautelado en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.	26/04/2022	1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/05/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)

172.16.182.118/estados/ejecivil/list\_estcc.aspx